

Quillota, 05 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 06024 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°574/2020 de 24 de Julio de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe el reintegro de excedentes correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El reintegro debe realizarse vía transferencia bancaria según los siguientes datos:

*Subsecretaria de la niñez*

*Rut.: 62000420-0*

*Cta cte.: 20409000038*

*Banco Estado*

*Correo: [clagomarsino@desarrollosocial.cl](mailto:clagomarsino@desarrollosocial.cl), [macevedof@desarrollosocial.cl](mailto:macevedof@desarrollosocial.cl)*

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1609 de 20 de Julio de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** el reintegro de excedentes correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual debe realizarse vía transferencia bancaria según los siguientes datos:

*Subsecretaria de la niñez*

*Rut.: 62000420-0*

*Cta cte.: 20409000038*

*Banco Estado*

*Correo: [clagomarsino@desarrollosocial.cl](mailto:clagomarsino@desarrollosocial.cl), [macevedof@desarrollosocial.cl](mailto:macevedof@desarrollosocial.cl)*

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. DIDECO 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.  
LMG/PEA/maom.-